Miraflores, 3 de diciembre de 2025

Señores
FERNANDO GALINDO LESMES
R/L JOSE ORLANDO LESMES MORA

REFERENCIA: CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA –CONTRATO 235 DE 2025
PROCESO MINÍMA CUANTÍA MC-069-2025

Respetada Señora:

El Municipio de Miraflores, en desarrollo del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante la INVITACION 069 de 2025, procede con el presente documento a Aceptar la Oferta presentada el 28 de Noviembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, *"(…) la aceptación de la oferta, la propuesta con la comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituirá para todos los efectos el contrato celebrado con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal",* el cual se identifica como Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

A continuación pongo en su conocimiento las condiciones bajo las cuales se sujeta la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

CONTRATO 23 DE 2025
PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRALORES
NIT.	7186871-2
ORDENADOR DEL GASTO	**LEDYS SORAYA VERA MONROY** **Alcaldesa Municipal**
C.C. N°	23.754.651 expedida en Miraflores
CONTRATISTA	FERNANDO GALINDO LESMES
NIT.	7186871-2
DIRECCION	carrera 9 # 3 -25 MIRAFLORES
CDIGO UNSPSC	

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10. Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1011. Productos para animales domésticos	101113. Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	10111305. Tratamientos medicados para mascotas
42. Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4212. Equipos y suministros veterinarios	421215. Equipo veterinario	42121506. Sets de instrumentos quirúrgicos para uso veterinario
42. Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4212. Equipos y suministros veterinarios	421215. Equipo veterinario	42121513. Instrumentos de castración para uso veterinario

OBJETO DEL CONTRATO	**"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁS**
VALOR	DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($12.225.000.00)
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato producto de esta selección será por quince (15) días, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará por Municipio de Miraflores – Boyacá de la siguiente forma: Contra entrega, es decir, se pagará en un único pago, previa entrega de informe de actividades cumplidas solicitadas por la entidad, hasta completar el total de lo contratado previa presentación de la factura o cuenta de cobro de la relación de las cantidades contratadas, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP. 827 del 05 de Noviembre de 2025
SUPERVISION	La supervisión y control del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será realizada por la Secretaría de Desarrollo, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.
PUBLICACION	**SECOP II www.colombiacompra.gov.co**

El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las Condiciones de la Invitación No. 069 de 2025 publicada en el SECOP II y con los ofrecimientos formulados en su oferta. Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes Aspectos:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Las siguientes son las características de PRESTACION DE SERVICIOS a realizar:

La propuesta se presentará de acuerdo a las siguientes actividades y cantidades

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD

1	**REALIZACION DE OVARIOHISTERECTOMIA CANINA:** Consiste en un procedimiento quirúrgico electivo mediante la extracción de ambos ovarios y el útero. Previamente se efectúa una evaluación clínica completa y se selecciona un protocolo anestésico apropiado (indicado por el anestesiólogo veterinario) . La paciente se somete a ayuno y recibe premedicación sedante y analgésica; la inducción anestésica con agentes intravenosos como xilacine 2% y acepromacine y el mantenimiento con anestesia fija como Propofol y ketamina. Una vez estabilizada, el animal se posiciona en decúbito dorsal y se rasura la región ventral del abdomen desde la apófisis xifoides hasta la sínfisis púbica. El abordaje se realiza mediante una incisión ventral media en la línea alba, generalmente caudal al ombligo. Tras abrir la cavidad abdominal por planos, se localiza uno de los cuernos uterinos y se tracciona aplicando posteriormente soluciones antisépticas para la preparación del campo quirúrgico. El abordaje se realiza mediante una incisión ventral media en la línea alba, generalmente caudal al ombligo. Tras abrir la cavidad abdominal por planos, se localiza uno de los cuernos uterinos y se tracciona suavemente hasta exteriorizar el ovario correspondiente. Este está suspendido por el ligamento suspensor, el cual se secciona o libera para permitir la correcta manipulación. El pedículo ovárico, que incluye la arteria y vena ováricas, es identificado y seccionado tras la aplicación de ligaduras con material de sutura absorbible adecuado. Se repite el mismo procedimiento del lado contralateral para retirar el segundo ovario. Una vez extraídos ambos ovarios, se exterioriza el cuerpo uterino, que se encuentra irrigado por las arterias uterinas a nivel del cuello del útero. La ligadura del pedículo uterino se realiza de manera segura mediante técnicas que aseguren la hemostasia antes de seccionar el útero craneal al cérvix. Se retira entonces el conjunto formado por útero y ovarios, y se verifica cuidadosamente la ausencia de hemorragias. Posteriormente, se realiza el cierre abdominal por planos: línea alba, tejido subcutáneo y piel, utilizando materiales de sutura apropiados. En el periodo posoperatorio se indica analgesia multimodal, plan de antibioterapia, control de la herida quirúrgica, restricción de actividad durante aproximadamente 10 a 14 días en casa.	UNIDAD	50
2	**OVARIOHISTERECTOMIA FELINA:** conste en un procedimiento quirúrgico electivo mediante la extracción de ambos ovarios y el útero. Previamente se efectúa una evaluación clínica completa y se selecciona un protocolo anestésico apropiado (indicado por el anestesiólogo veterinario). La paciente se somete a ayuno y recibe premedicación sedante y analgésica; la inducción anestésica suele realizarse con agentes intravenosos como xilacine 2% y acepromacine y el mantenimiento con anestesia fija como Propofol y ketamina. Una vez estabilizada, el animal se posiciona en decúbito dorsal y se rasura la región ventral del abdomen desde la apófisis xifoides hasta la sínfisis púbica, aplicando posteriormente soluciones antisépticas para la preparación del campo quirúrgico. El abordaje se realiza mediante una incisión ventral media en la línea alba, generalmente caudal al ombligo. Tras abrir la cavidad abdominal por planos, se localiza uno de los cuernos uterinos y se tracciona suavemente hasta exteriorizar el ovario correspondiente. Este está suspendido por el ligamento suspensor, el cual se secciona o libera para permitir la correcta manipulación. El pedículo ovárico, que incluye la arteria y vena ováricas, es identificado y seccionado tras la aplicación de ligaduras con material de sutura absorbible adecuado. Se repite el mismo procedimiento del lado contralateral para retirar el segundo ovario. Una vez extraídos ambos ovarios, se exterioriza el cuerpo uterino, que se encuentra irrigado por las arterias uterinas a nivel del cuello del útero. La ligadura del pedículo uterino se realiza de manera segura mediante técnicas que aseguren la hemostasia antes de seccionar el útero craneal al cérvix. Se retira entonces el conjunto formado por útero y ovarios, y se verifica cuidadosamente la ausencia de hemorragias. Posteriormente, se realiza el cierre abdominal por planos: línea alba, tejido subcutáneo y piel, utilizando materiales de sutura apropiados. En el periodo posoperatorio se indica analgesia multimodal, plan de antibioterapia, control de la herida quirúrgica, restricción de actividad durante aproximadamente 10 a 14 días en casa.	UNIDAD	50
3	**ORQUIECTOMIA CANINA:** consiste en un procedimiento quirúrgico realizado por médicos veterinarios para la esterilización del animal mediante la extracción de los testículos. Previamente se efectúa una evaluación clínica completa, incluyendo examen físico y se establece un protocolo anestésico adecuado. El paciente se somete a ayuno y recibe premedicación sedante y analgésica; la inducción anestésica suele realizarse con agentes intravenosos como xilacine 2% y acepromacine y el mantenimiento con anestesia fija como Propofol y ketamina. Una vez anestesiado, el paciente se posiciona en decúbito dorsal y se procede al rasurado y desinfección del área escrotal y preescrotal, colocándose campos estériles para mantener la asepsia. La técnica preescrotal, comienza con una incisión en la línea media justo craneal al escroto. Se exterioriza el testículo mediante presión desde caudal hacia craneal y se aíslan sus componentes, ya sea abriendo la túnica vaginal parietal (técnica abierta) o trabajando sobre el cordón sin abrirla (técnica cerrada). En la técnica abierta se identifican y ligan por separado los vasos testiculares y el ducto deferente; en la técnica cerrada se realiza una ligadura única englobando el cordón completo. Se utilizan materiales de sutura absorbibles de calibres apropiados y se secciona el cordón distal a la ligadura. Tras confirmar la hemostasia adecuada, el muñón es devuelto a la cavidad y se repite el proceso en el lado contralateral. El cierre se realiza por planos, suturando el tejido subcutáneo con material absorbible y la piel con puntos intradérmicos o suturas externas. Finalizada la cirugía, el manejo postoperatorio incluye analgesia multimodal, y plan de antibioterapia de larga acción.	UNIDAD	23

4	**ORQUIECTOMIA FELINA:** consiste en un procedimiento quirúrgico realizado por médicos veterinarios para la esterilización del animal mediante la extracción de los testículos. Previamente se efectúa una evaluación clínica completa, incluyendo examen físico y se establece un protocolo anestésico adecuado. El paciente se somete a ayuno y recibe premedicación sedante y analgésica; la inducción anestésica suele realizarse con agentes intravenosos como xilacine 2% y acepromacine y el mantenimiento con anestesia fija como Propofol y ketamina. Una vez anestesiado, el paciente se posiciona en decúbito dorsal y se procede al rasurado y desinfección del área escrotal y preescrotal, colocándose campos estériles para mantener la asepsia. La técnica preescrotal, comienza con una incisión en la línea media justo craneal al escroto. Se exterioriza el testículo mediante presión desde caudal hacia craneal y se aíslan sus componentes, ya sea abriendo la túnica vaginal parietal (técnica abierta) o trabajando sobre el cordón sin abrirla (técnica cerrada). En la técnica abierta se identifican y ligan por separado los vasos testiculares y el ducto deferente; en la técnica cerrada se realiza una ligadura única englobando el cordón completo. Se utilizan materiales de sutura absorbibles de calibres apropiados y se secciona el cordón distal a la ligadura. Tras confirmar la hemostasia adecuada, el muñón es devuelto a la cavidad y se repite el proceso en el lado contralateral. El cierre se realiza por planos, suturando el tejido subcutáneo con material absorbible y la piel con puntos intradérmicos o suturas externas. Finalizada la cirugía, el manejo postoperatorio incluye analgesia multimodal, y plan de antibioterapia de larga acción.	UNIDAD	23

- ✓ El contratista que efectúe el servicio deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:
- ✓ El proponente deberá presentar recetario médico veterinario para medicamentos de control especial de uso exclusivo de profesionales de la medicina veterinaria y medicina veterinaria y zootecnia emitida por el fondo nacional de estupefacientes del Ministerio de la protección social.
- ✓ Utilizará formatos donde se exonera a la administración Municipal y a la Secretaría de Desarrollo sobre la responsabilidad de los procedimientos clínicos que se llevaran a cabo durante la jornada.
- ✓ El contratista se compromete a realizar las tareas, actividades en las condiciones, calidad y cantidades exigidas por el municipio, para el cumplimiento del objeto en el Municipio de Miraflores, Boyacá.
- ✓ El contratista debe cumplir con los cronogramas de actividades establecidas por el contratante, en las fechas y horas requeridas.
- ✓ Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
- ✓ Presentar al supervisor del contrato, un informe consolidado que refleje la realización del servicio, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas. Estos informes serán requisito para el pago.
- ✓ Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
- ✓ Acatar las órdenes impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del contrato.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
- ✓ La información que se maneje en desarrollo del contrato es de carácter reservado, por tal razón, se garantiza la reserva de toda documentación que sea suministrada al contratista o a las personas que participen en el contrato.
- ✓ Realizar los informes que le sean requeridos y con la periodicidad establecida por el superviso.

Derechos Del Contratista

- ✓ Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
- ✓ Los demás que establezca la ley.
- ✓ Obligaciones Generales Del Contratista:
- ✓ El contratista se obliga con plena autonomía e independencia a cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- ✓ Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- ✓ Atender los requerimientos que efectúe el Municipio de Miraflores relacionada con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- ✓ El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
- ✓ Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
- ✓ Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- ✓ Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- ✓ Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- ✓ Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause el Municipio de Miraflores Boyacá por el incumplimiento del contrato.
- ✓ Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- ✓ Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
- ✓ Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

Derechos Del Contratante

- ✓ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- ✓ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
- ✓ Los demás consagrados en la ley.

Obligaciones Generales Del Contratante

- ✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- ✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

- ✓ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
- ✓ Las demás consagrados en la ley.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato sea por la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($12.225.000.00) ,** de acuerdo a los valores de cada unidad, según oferta económica presentada, así:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	**REALIZACIÓN DE OVARIOHISTERECTOMIA CANINA:** Consiste en un procedimiento quirúrgico electivo mediante la extracción de ambos ovarios y el útero. Previamente se efectúa una evaluación clínica completa y se selecciona un protocolo anestésico apropiado (indicado por el anestesiólogo veterinario) . La paciente se somete a ayuno y recibe premedicación sedante y analgésica; la inducción anestésica con agentes intravenosos como xilacina 2% y acepromacina y el mantenimiento con anestesia fija como Propofol y ketamina. Una vez estabilizada, el animal se posiciona en decúbito dorsal y se rasura la región ventral del abdomen desde la apófisis xifoides hasta la sínfisis púbica. El abordaje se realiza mediante una incisión ventral media en la línea alba, generalmente caudal al ombligo. Tras abrir la cavidad abdominal por planos, se localiza uno de los cuernos uterinos y se tracciona aplicando posteriormente soluciones antisépticas para la preparación del campo quirúrgico. El abordaje se realiza mediante una incisión ventral media en la línea alba, generalmente caudal al ombligo. Tras abrir la cavidad abdominal por planos, se localiza uno de los cuernos uterinos y se	UNIDAD	50	$ 105.000	$ 5.250.000

	tracciona suavemente hasta exteriorizar el ovario correspondiente. Este está suspendido por el ligamento suspensor, el cual se secciona o libera para permitir la correcta manipulación. El pedículo ovárico, que incluye la arteria y vena ováricas, es identificado y seccionado tras la aplicación de ligaduras con material de sutura absorbible adecuado. Se repite el mismo procedimiento del lado contralateral para retirar el segundo ovario. Una vez extraídos ambos ovarios, se exterioriza el cuerpo uterino, que se encuentra irrigado por las arterias uterinas a nivel del cuello del útero. La ligadura del pedículo uterino se realiza de manera segura mediante técnicas que aseguren la hemostasia antes de seccionar el útero craneal al cérvix. Se retira entonces el conjunto formado por útero y ovarios, y se verifica cuidadosamente la ausencia de hemorragias. Posteriormente, se realiza el cierre abdominal por planos: línea alba, tejido subcutáneo y piel, utilizando materiales de sutura apropiados. En el periodo posoperatorio se indica analgesia multimodal, plan de antibioterapia, control de la herida quirúrgica, restricción de actividad durante aproximadamente 10 a 14 días en casa.				
2	**OVARIOHISTERECTOMIA FELINA:** conste en un procedimiento quirúrgico electivo mediante la extracción de ambos ovarios y el útero. Previamente se efectúa una evaluación clínica completa y se selecciona un protocolo anestésico apropiado (indicado por el anestesiólogo veterinario) . La paciente se somete a ayuno y recibe premedicación sedante y analgésica; la inducción anestésica suele realizarse con agentes intravenosos como xilacine 2% y acepromacine y el mantenimiento con anestesia fija como Propofol y ketamina. Una vez estabilizada, el animal se posiciona en decúbito dorsal y se rasura la región ventral del abdomen desde la apófisis xifoides hasta la sínfisis púbica, aplicando posteriormente soluciones antisépticas para la preparación del campo quirúrgico. El abordaje se realiza mediante una incisión ventral media en la línea alba, generalmente caudal al ombligo. Tras abrir la cavidad abdominal por planos, se localiza uno de los cuernos uterinos y se	UNIDAD	50	$ 82.000	$ 4.100.000

	tracciona suavemente hasta exteriorizar el ovario correspondiente. Este está suspendido por el ligamento suspensor, el cual se secciona o libera para permitir la correcta manipulación. El pedículo ovárico, que incluye la arteria y vena ováricas, es identificado y seccionado tras la aplicación de ligaduras con material de sutura absorbible adecuado. Se repite el mismo procedimiento del lado contralateral para retirar el segundo ovario. Una vez extraídos ambos ovarios, se exterioriza el cuerpo uterino, que se encuentra irrigado por las arterias uterinas a nivel del cuello del útero. La ligadura del pedículo uterino se realiza de manera segura mediante técnicas que aseguren la hemostasia antes de seccionar el útero craneal al cérvix. Se retira entonces el conjunto formado por útero y ovarios, y se verifica cuidadosamente la ausencia de hemorragias. Posteriormente, se realiza el cierre abdominal por planos: línea alba, tejido subcutáneo y piel, utilizando materiales de sutura apropiados. En el periodo posoperatorio se indica analgesia multimodal, plan de antibioterapia, control de la herida quirúrgica, restricción de actividad durante aproximadamente 10 a 14 días en casa.				
3	**ORQUIECTOMIA CANINA:** consate en un procedimiento quirúrgico realizado por médicos veterinarios para la esterilización del animal mediante la extracción de los testículos. Previamente se efectúa una evaluación clínica completa, incluyendo examen físico y se establece un protocolo anestésico adecuado. El paciente se somete a ayuno y recibe premedicación sedante y analgésica; la inducción anestésica suele realizarse con agentes intravenosos como xilacine 2% y acepromacine y el mantenimiento con anestesia fija como Propofol y ketamina .Una vez anestesiado, el paciente se posiciona en decúbito dorsal y se procede al rasurado y desinfección del área escrotal y preescrotal, colocándose campos estériles para mantener la asepsia. La técnica preescrotal, comienza con una incisión en la línea media justo craneal al escroto. Se exterioriza el testículo mediante presión desde caudal hacia craneal y se aíslan sus componentes, ya	UNIDAD	23	$ 75.000	$ 1.725.000

	sea abriendo la túnica vaginal parietal (técnica abierta) o trabajando sobre el cordón sin abrirla (técnica cerrada). En la técnica abierta se identifican y ligan por separado los vasos testiculares y el ducto deferente; en la técnica cerrada se realiza una ligadura única englobando el cordón completo. Se utilizan materiales de sutura absorbibles de calibres apropiados y se secciona el cordón distal a la ligadura. Tras confirmar la hemostasia adecuada, el muñón es devuelto a la cavidad y se repite el proceso en el lado contralateral. El cierre se realiza por planos, suturando el tejido subcutáneo con material absorbible y la piel con puntos intradérmicos o suturas externas. Finalizada la cirugía, el manejo postoperatorio incluye analgesia multimodal, y plan de antibioterapia de larga acción.				
4	**ORQUIECTOMIA FELINA:** consiye en un procedimiento quirúrgico realizado por médicos veterinarios para la esterilización del animal mediante la extracción de los testículos. Previamente se efectúa una evaluación clínica completa, incluyendo examen físico y se establece un protocolo anestésico adecuado . El paciente se somete a ayuno y recibe premedicación sedante y analgésica; la inducción anestésica suele realizarse con agentes intravenosos como xilacine 2% y acepromacine y el mantenimiento con anestesia fija como Propofol y ketamina .Una vez anestesiado, el paciente se posiciona en decúbito dorsal y se procede al rasurado y desinfección del área escrotal y preescrotal, colocándose campos estériles para mantener la asepsia. La técnica preescrotal, comienza con una incisión en la línea media justo craneal al escroto. Se exterioriza el testículo mediante presión desde caudal hacia craneal y se aíslan sus componentes, ya sea abriendo la túnica vaginal parietal (técnica abierta) o trabajando sobre el cordón sin abrirla (técnica cerrada). En la técnica abierta se identifican y ligan por separado los vasos testiculares y el ducto deferente; en la técnica cerrada se realiza una ligadura única englobando el cordón completo. Se utilizan materiales de sutura absorbibles de calibres apropiados y se secciona el cordón distal a la ligadura. Tras confirmar la hemostasia adecuada, el muñón es devuelto a la cavidad y se repite el proceso en el lado contralateral. El cierre se realiza por planos, suturando el tejido subcutáneo con material absorbible y la piel con puntos intradérmicos o suturas externas. Finalizada la cirugía, el manejo postoperatorio incluye analgesia multimodal, y plan de antibioterapia de larga acción.	UNIDAD	23	$ 50.000	$ 1.150.000
		TOTAL			**$ 12.225.000**

JURAMENTO Y CESIÓN. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista causara multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x 1000) del valor del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS en caso en el cual el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad administrativa, el municipio de Miraflores podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, suma esta que ingresará al tesoro de la entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere.

INDEMINDAD: El contratista, mantendrá indemne al municipio de Miraflores de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en este contrato de PRESTACION DE SERVICIOS y además será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Alcaldía en la ejecución del objeto del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una persona independiente de la Alcaldía y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS sin la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía de Miraflores. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Alcaldía y solicitar su consentimiento.

ANEXOS DEL CONTRATO: Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Hacen parte integrante de este contrato de PRESTACION DE SERVICIOS los siguientes documentos:

- ✓ Los estudios de conveniencia y oportunidad
- ✓ Invitación a participar No. 069 de 2025.
- ✓ La oferta presentada por el Contratista.
- ✓ Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en Salud y pensión por parte del contratista.
- ✓ Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCION: El contrato se llevará a cabo en el Municipio de Miraflores

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato , así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, deben constar por escrito y se

entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE MIRAFLORES	CONTRATISTA:
Nombre: LEDIS SORAYA VERA MONROY	**Nombre: FERNANDO GALINDO LESMES**
Cargo: Alcaldesa Municipal	**NIT Nº 7186871-2**
Dirección: Calle 4 No. 7 – 42	**Dirección: carrera 9 # 3 -25 Miraflores**
Teléfono: (8) 7330237 – (8) 7331390	**Teléfono: 3124558930**
e-mail: alcaldia@miraflores-boyaca.gov.co	**e-mail: fgl0001@hotmail.com**

IDENTIFICACION Y COBERTURA DE RIESGOS QUE DEBEN AMPARARSE EN EL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Por lo tanto, para la celebración del contrato objeto del presente estudio, teniendo en cuenta la forma de pago del contrato que se pretende celebrar que está sujeto a la entrega de la totalidad de los artículos a satisfacción del SUPERVISOR; no se exigirá garantías.

EL MUNICIPIO,

ORIGINAL FIRMADO POR

LEDYS SORAYA VERA MONROY
Alcaldesa Municipal

REVISO PROYECTO: Yeferson Alirio Murcia J. Asesor contratación